



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3217**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia
Demandado (s) : Deiber García Vélez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00432-00**

La Unión Valle, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda no fue subsanada de conformidad al auto que antecede, en el término de ley establecido para ello; el despacho obrará según lo establecido en el art. 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Rechazar la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído. Devolver la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, si a ello hubiere lugar, archivar el expediente una vez cancelada su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO